



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 813 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 19 SEP 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLIV de Consejo Universitario, de fecha 19 de setiembre de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en su "Artículo 4.- Principios. La UNTRM se rige por los siguientes principios: (...). b) Calidad académica. c) Autonomía. (...). k) Mejoramiento continuo de la calidad académica. l) Creatividad e innovación. m) Internacionalización. n) El interés superior del estudiante. o) Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social. (...)". Asimismo, señala en su "Artículo 5.- Fines: La UNTRM tiene los siguientes fines: a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. c) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. (...)". También señala en su "Artículo 6.- Funciones. Las funciones de la UNTRM son las siguientes: a) Formación profesional. b) Investigación. c) Extensión cultural y la proyección social. d) Educación continua. e) Contribuir al desarrollo humano. (...)". Asimismo, señala en su "Artículo 63. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: (...). e) Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM). (...)"

Que mediante Oficio N° 004-2024-UNTRM-VRAC/LABORATORIO MECANICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS, el Coordinador Técnico del Laboratorio de Mecánica de Suelos y Pavimentos, informa al Director del Instituto de Investigación en Ciencias de la Ingeniería Civil, que mediante Resolución Rectoral N° 221-2012-UNTRM-R, de fecha 28 de marzo de 2012, se declara viable el proyecto de inversión pública con SNIP N° 182495: Creación del Laboratorio de Mecánica de Suelos y Estructuras de la Facultad de Ingeniería Civil y Ciencias Exactas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dentro del cual se encuentra comprendido el Laboratorio Mecánica de Suelos y Pavimentos, actualmente en proceso de acreditación ante INACAL con expediente N° 0205-2024-DA-E. Asimismo, manifiesta que, la gestión ante INACAL está bajo la denominación "Mecánica de Suelos y Pavimentos", por lo que es inminente la observación por el ente acreditador; en ese sentido, se solicita la emisión del acto resolutorio;

Que con Oficio N° 047-2024-UNTRM/INCIC/FICIAM, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Director del Instituto de Investigación en Ciencias de la Ingeniería Civil, en el marco de lo expuesto en el precitado documento, solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que mediante Oficio N° 0956-2024-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, en el marco de los documentos antes mencionados, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio para el registro del nombre de laboratorio perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la FICIAM con la denominación: "Laboratorio de Investigación en Mecánica de Suelos y Pavimentos";



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 813 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 19 de setiembre de 2024, acordó crear el "**Laboratorio de Investigación en Mecánica de Suelos y Pavimentos**" de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR** el "**Laboratorio de Investigación en Mecánica de Suelos y Pavimentos**" de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R  
RAS/SG  
HVDM/Abg.